

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

RADICADO: 2019-805-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, octubre tres (03) de dos mil veintidós (2.022)

ATENDIENDO a la petición de la apoderada de la parte demandante, una vez realizada la consulta en el sistema Justicia XXI, donde se evidencia que no existe embargo de Remanente ni embargo del crédito dentro de este proceso y conforme a lo dispuesto por el Art. 314 del C.G.P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

1)- ORDÉNESE la terminación del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por INVERSIONES ARENAS SERRANO contra KENNYS JILIETH ARANGO RIOBO y SHIRLY DAYANA ARANGO RIOBO por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

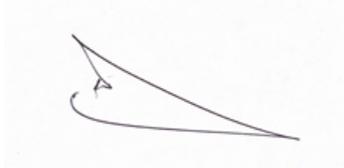
2)- ORDÉNESE la cancelación de las medidas de embargo y secuestro que pesan sobre los bienes de las demandadas. Ofíciase

3)- Decrétese el desglose del título valor base del presente recaudo, el cual se entregará a la parte demandada previo el pago del respectivo arancel.

4)- En atención a lo solicitado en la misma petición de terminación frente a la devolución a favor de quien corresponda de las sumas de dinero retenidas producto del embargo decretado, se informa que, una vez revisado el portal del Banco Agrario, se constata que no hay títulos judiciales consignados para el presente proceso.

5)- En firme este auto se dispone el archivo del proceso, previas las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



**WILSON FARFAN JOYA
JUEZ**